OBJETIVO
Describir la metodología de detección y prevención de maltrato, abuso sexual o negligencia con las personas mayores de la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara, por medio de la observación e indagación, para aclarar los hechos y tomar medidas preventivas o correctivas, con el fin de garantizar su seguridad.

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
No	**FECHA**	**CAMBIO**
1	8/8/2019	Gestión Documental, Actualización y codificación
2	17/06/2022	Actualización total del documento
3	10/08/2023	Actualización documento

DOCUMENTOS RELACIONADOS		
No	**NOMBRE**	**CODIGO**
1	Pacto de convivencia	No controlado
2	Caracterización	No controlado
3	Libro Novedades	No controlado
4	Formato Remisión	FOR-PPS-805
5	Directorio de Emergencia	No controlado
6	Libro entrega de Turnos	No controlado
7	Protocolo de atención en salud para víctimas de violencia sexual	MI-SAA-PSIPT004.02

Lugar y tiempo de Archivo: Según lo definido en TRD (Tabla de retención documental)Disposición final: Archivo central

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 2
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 2
3. ALCANCE 2
4. REFERENCIA NORMATIVIDAD 2
5. GLOSARIO 2,3,4
6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO 4, 5, 6
7. ACTIVIDADES 6, 7, 8,9
8. FLUJOGRAMA 9, 10
9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL MANUAL 10
10. BIBLIOGRAFÍA 10
11. APROBACION DOCUMENTO 11

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

1. **OBJETIVO**: Describir la metodología de detección y prevención de maltrato, abuso sexual o negligencia con las personas mayores de la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara, por medio de la observación e indagación, para aclarar los hechos y tomar medidas preventivas o correctivas, con el fin de garantizar su seguridad

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Fortalecer la comunidad institucional en la atención de situaciones críticas de maltrato y/o cualquier otro tipo de vulneración de derechos hacia las personas mayores, a través de jornadas de capacitación.

2.2. Identificar signos y síntomas de alteración que permitan determinar acciones de abordaje, en donde se sospeche de posible maltrato, abuso sexual o negligencia

2.3. Garantizar la seguridad de las personas mayores y cuidadores, mediante la identificación de los riesgos y patologías que pueden ser más vulnerables ante un posible aso de maltrato, abuso sexual o negligencia.

3. **ALCANCE**: Este protocolo incluye a las personas mayores, familiares, visitantes y todo el personal que labora en la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara. Aplica desde la sospecha de cualquier tipo de maltrato, abuso sexual y negligencia, identificando las condiciones propias de las personas mayores, las dinámicas de la institución y los signos de alarma donde se pueda evidenciar presunto maltrato, abuso sexual o negligencia, por parte de algún funcionario o persona mayor de la comunidad de cuidado, hasta colaborar con las autoridades, para el avance del proceso y el esclarecimiento de los hechos, trámites de seguimiento médicos e informes y acciones pertinentes.

4. REFERENCIA NORMATIVA

Ley 2055 Del 2020: La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan

Ley 1850 de 2017 - Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Resolución 459 del 2012: adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

5. GLOSARIO

- Maltrato físico: Uso de fuerza física intencionada, que puede resultar en daño corporal, dolor o deterioro físico. Puede incluir golpes, pellizcos, empujones, patadas, quemaduras, restricciones físicas, alimentación forzada, entre otros, por parte de los cuidadores o entre personas mayores.
- Maltrato psicológico Causar intencionadamente angustia, pena, sentimiento de indignidad, miedo o aflicción por medio de actos verbales o conducta no verbal (amenazas, insultos, intimidación, humillación, ridiculización, privación de seguridad y/o afecto, menosprecio, descalificación o conductas de dominio e imposición por parte de los cuidadores o entre personas mayores.
- Presunto Abuso sexual: Comportamiento (gestos, insinuaciones, exhibicionismo, violación, tocamiento, acoso sexual, hacer fotografías, etc. o contacto sexual de cualquier tipo, consumado o no, consentido o no, con personas incapaces de dar consentimiento.
- Presunta Negligencia/abandono: Rechazo, negación o equivocación para iniciar, continuar o completar la atención de las necesidades de la persona mayor, ya sea de forma voluntaria (activa) o

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

involuntaria (pasiva), por parte de la persona que de forma implícita o acordada sea responsable de ella. Por ejemplo, no aportar recursos económicos, omisión de las necesidades básicas como alimento, agua, alojamiento, abrigo, higiene, ropa, atención sanitaria, tratamiento médico, etc. Cuando esta situación se da en el ámbito institucional, hablamos de negligencia, y cuando es en el ámbito familiar, de abandono.

- Vulneración o violación de los derechos: Confinamiento o cualquier otra interferencia de la libertad personal, así como la explotación de la persona mayor o vulneración de los otros derechos fundamentales que tiene como ciudadano

- Maltrato farmacológico: Utilización inadecuada o desproporcionada de fármacos para la sedación o contención. En este grupo se incluye la negación de un medicamento necesario.

- Autonegligencia/autoabandono Comportamiento no consciente de una persona mayor que amenaza su propia salud o seguridad. Negación o rechazo a alimento, agua, ropa, abrigo, higiene o medicación adecuados. Es necesario excluir las situaciones en las cuales una persona mayor competente toma decisiones voluntarias que amenacen su salud o seguridad.

- Maltrato social Discriminación de un grupo de población que reúne características comunes – en este caso, la edad– cuando se convierten en víctimas de delitos, trampas fraudulentas, acoso inmobiliario y otros.

- Maltrato institucional: Cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o privados, o derivados de la actuación individual del profesional de estos que conlleve abuso, negligencia o detrimento de salud, de la seguridad, del estado emocional o del estado de bienestar físico, o que los derechos de las personas mayores no sean respetados

- Seguridad: es un estado en el cual los peligros y las condiciones que pueden provocar daños de tipo físico, psicológico o material, son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y de la comunidad.

- Autonomía**:** Es la capacidad de la persona adulta mayor de autogobernarse, de decidir y elegir libremente. En virtud de esa capacidad propia de toda persona, el principio de la autonomía obliga a los demás, a quienes proveen cuidado, y en especial al profesional, a respetar los valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen.

- Intimidad: Es la parte de la vida privada que cada ser humano quiere guardar para sí de una forma muy especial y que solo da a conocer, si decide hacerlo, a un círculo reducido de personas por las que tiene confianza; por tanto, se hace en ambiente de confidencialidad. Los datos de salud de la persona adulta mayor, por ejemplo, pertenecen a la intimidad de ella, en virtud de lo cual tienen una especial protección en la ley.

- Privacidad: Comprende los sentimientos, vida familiar o relaciones de amistad de una persona adulta mayor. Todo lo íntimo pertenece a la privacidad de la persona adulta mayor, pero no todo lo privado es íntimo. La vida privada abarca multitud de aspectos, muchos de ellos cotidianos También pueden ser privado el tiempo, los pensamientos, las sensaciones, las creencias, entre otras.
- Confidencialidad**:** Es la actitud de respeto, de silencio, de secreto, que pide el hecho o dato íntimo o privado en la persona que lo conoce. Es, la respuesta de la persona cuidadora o profesional de los centros de atención, al carácter íntimo o privado de ciertas partes de la vida diaria de la persona adulta mayor. La confidencialidad deberá ser proporcional al grado de privacidad o de intimidad que tenga o se le dé al hecho o al dato de la persona adulta mayor.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Según la OMS, el maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento auna persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.

El maltrato es cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, practicado sobre personas de 65 y más años, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro la integridad física, psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de los derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente.

Teniendo en cuenta que todo ser humano debe ser tratado con respeto, amor, cariño, siendo esta una de los pilares y las necesidades para establecer el programa sospecha de maltrato, abuso sexual y negligencia, mediante acciones que contribuyan a un tranquilo envejecimiento. Donde se busca promover la alternativa hacia el buen trato y prevención de posible abuso sexual a las personas mayores por parte de las personas que trabajan en la institución, por parte de otras personas mayores o los mismos familiares, acudientes o referentes sociales de las personas mayores institucionalizadas.

La mayoría de los casos señalan que estas acciones provienen de personas cercanas a la familia, o por la familia misma, y por profesionales o personal de los centros de atención y cuidado de las personas adultas mayores. Debido a que el maltrato y abuso sexual de las personas mayores representa una vulneración de sus derechos, constituye un problema social y requiere de la mayor atención.

Para enfrentar y generar acciones de protección frente a diversas formas de violencias psicológicas, físicas, sexuales, y la prevención específica hacia la violencia sexual se requiere desarrollar en la Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara, acciones en el nivel colectivo, individual, familiar y/o social, que resignifiquen las relaciones entre géneros, los roles y estereotipos de género tradicionales, la identificación de riesgos, la protección y el autocuidado, el fortalecimiento de factores protectores en el ámbito familiar y la NO tolerancia a los ejercicios de violencia. Por lo anterior se describen las actividades y acciones inmediatas ante un posible caso de maltrato, abuso sexual o negligencias en la Institución.

FACTORES PROTECTORES INDIVIDUALES Y EN RELACIONES DESARROLLADOS CON LA PROMOCION DE LA CONVIVIENCIA, PREVENCION DE VIOLENCIAS Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para fortalecer los factores individuales (respeto tolerancia, empatía) mediante acciones que busquen el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para convivir respetando los derechos humanos, y la transformación de justificaciones culturales para el uso de la no violencia como una forma de resolución y transformación de conflictos, así mismo la promoción y prevención al no consumo de sustancias Psicoactivas.

Teniendo en cuenta todo esto se realizarán las siguientes actividades:

- Realizar intervenciones individuales que permitan acuerdos en las Personas Mayores, fundamentados en los valores de la dignidad, libertad, solidaridad y equidad, teniendo como base el Pacto de convivencia.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

- Promover el buen trato y prevención de violencias a través de las actividades de encuentro grupales y radiales, comité de convivencia y mecanismos de resolución de conflictos que propendan en sanas relaciones y valores asociados a la buena interacción dentro del ambiente de una sana convivencia.
- Promover y fortalecer el reconocimiento y el respeto de las diferentes identidades (Cultural, étnica, religiosa o de genero), orientaciones sexuales y afectivas, por medio de actividades desarrolladas con encuentros grupales.
- Realizar Talleres para fortalecer la autoestima y autoconcepto en las Personas Mayores
- Campañas de sensibilización acerca del consumo de sustancias psicoactivas (spa)
- Generar mediante autoparlante sensibilizaciones acerca del buen trato y carencia de mal trato dentro de la Institución a todos los participantes del servicio incluido el talento humano

FACTORES PROTECTORES EN SALUD

Los factores protectores en salud se fortalecerán en el Hogar Francisco y Clara, a través de las siguientes acciones:

- Las áreas Psicosociales y de enfermería se encargará de socializar el protocolo en atención en salud para víctimas de violencia sexual al talento humano, familias y/o redes sociales.
- El área de enfermería realizara prevención en salud a las Personas Mayores con talleres orientados al autocuidado y bienestar relacionados con la identificación de enfermedades de trasmisión sexual.
- Facilitar los medios humanos, técnicos y económicos que permitan la atención en salud a través de su EPS e IPS, para el mejoramiento de su calidad de vida.
- Cumplimiento en la administración y adherencia de los tratamientos farmacológicos ordenados por los profesionales de la salud, generando bienestar integral, en las personas mayores.

FACTORES PROTECTORES REDES DE APOYO FAMILIAR Y/O SOCIAL.

Como escenario fundamental de socialización y protección las acciones de prevención que se desarrollarán con las redes de apoyo familiar y/o social, serán las siguientes:

- ✓ Sensibilizar a la red familiar y social sobre la importancia que tienen para las personas mayores el propiciar un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda que les permita tener confianza en la institución y evitar aislamiento, tristeza, enfermedades psicológicas y mentales que puedan agravar su cuadro o patologías de base.
- ✓ Lograr que las familias sean apoyo institucional en los procesos y programas creados para brindar atención con calidad a las personas mayores.
- ✓ Realizar actividades que promuevan la corresponsabilidad y fortalecimiento de lazos afectivos de las redes de apoyo del Hogar Francisco y Clara, por medio de estrategias de socialización y formación desde el enfoque sistémico
- ✓ Fortalecer en las personas mayores la autonomía y libre desarrollo de la personalidad, a través de espacios de socialización e interacción, con el fin de garantizar los derechos y deberes, manteniendo un reconocimiento e inclusión social en pro del envejecimiento digno, activo y feliz.
- ✓ Todas estas acciones y/o actividades se planean interdisciplinariamente y se encuentran consignadas en el Plan de Atención Integral, que permite la implementación de acciones y estrategias a nivel institucional dirigidas a promover el desarrollo, a través de los ejes de Ocupación humana, Cuidado integral, Familia, participación y redes y Promoción del buen trato.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

Es por eso, que este Protocolo, describe la metodología de detección y prevención de maltrato, abuso sexual o negligencia con las personas mayores en la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara, durante su proceso de institucionalización, por medio de la observación e indagación, para aclarar los hechos y tomar medidas preventivas o correctivas, con el fin de garantizar su seguridad.

7. **ACTIVIDADES:** Su desarrollo y ejecución será mediante intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales, teniendo en cuenta las patologías y necesidades de las personas mayores para lograr su entendimiento y percepción de la temática.

ANTES

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Identificar las condiciones propias de las personas mayores que se encuentran en la institución que pueden favorecer la prevalecía de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia. Dentro de estos se pueden considerar: dependencia, discapacidad mental o física, movilidad reducida, aislamiento social, entre otros.	Equipo interdisciplinario	Matriz de caracterización
2	Identificar las condiciones y dinámicas propias de la institución que pueden favorecer la prevalecía de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia.	Equipo interdisciplinario	Ronda de Seguridad
3	Identificar directamente con las personas mayores los signos ante los cuales se pueda sospechar posible maltrato, abuso sexual o negligencia. Dentro de estos se pueden considerar: explicaciones contradictorias e inconsistentes ante las situaciones de sospecha, enfermedades de transmisión sexual, actitud temerosa, ansiedad, depresión, cambio en el estado de ánimo, entre otros.	Equipo interdisciplinario	Historia social (Seguimientos). Entrega de turno (libro)
4	Identificar en los cuidadores o funcionarios de la institución los signos ante los cuales se pueda sospechar posible maltrato, abuso sexual o negligencia por parte de estos a la persona mayor en las Instituciones. Dentro de estos se pueden considerar: no le permite a la persona mayor hablar por sí misma, presenta comportamiento agresivo hacia la persona mayor.	Equipo interdisciplinario	Libro de novedades (control de las quejas) Entrega de turno (libro)

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

5	Llevar el registro del libro de novedades foliado donde se evidencia el control de las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, entre otros, reportadas por las personas mayores, referentes familiares o sociales.	Equipo Trabajo social	Libro de novedades Correo atención al usuario
6	Desarrollo del programa educativo direccionado a las personas mayores, red familiar, referente social, y al talento humano sobre tipos de maltrato, presunto abuso sexual negligencia y factores protectores	Equipo interdisciplinario	Actas Registro fotográfico Listas de asistencia
7	Desarrollar estrategias encaminadas a la formación de las personas a través del autoconocimiento de su sexualidad teniendo encuentra los cambios biológicos, psicológico, social y emocional, y mantenimiento de las relaciones interpersonales dentro parámetro enmarcado en el valor del respeto	Equipo interdisciplinario	Formato registro desarrollo de actividades

Durante:

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Si es posible determinar la presencia de abuso sexual con una persona mayor, la institución debe: Informar al comité de atención de violencia sexual (Código) fucsia (Coordinadora, Enfermería, Psicología, Trabajo Social)	Comité código Fucsia Coordinadora, enfermería, psicología, trabajo social	Protocolo de atención en salud para víctimas de violencia sexual Informe Actas de abordaje
2	Remisión inmediata a servicios de urgencias médicas. (enfermería), quienes serán los que activarán la ruta de violencia sexual. NO REVICTIMIZACION Acompañamiento psicosocial o de enfermería a familiares en urgencias. Seguimiento y procedimiento y aviso a SDIS	Comité código Fucsia: Coordinadora, enfermería, psicología, trabajo social	Formato remisión, directorio telefónico Informe Actas de abordaje
3	Si es posible determinar la presencia de maltrato y negligencia con una persona mayor, o bien sea por parte de un funcionario o entres dos personas mayores, la institución debe: Realizar intervención por parte del equipo interdisciplinario y Coordinadora Informe sanciones y/o denuncias ante las autoridades competentes: Policía Nacional, Unidades de Reacción Inmediata, Unidad de Delitos Sexuales y Menores C.T.I., Unidad de	Coordinadora y/o Trabajo social (activación ruta de violencia)	Informe y copia de la denuncia o de las acciones correspondientes

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

	Delitos Contra La Libertad Sexual y La Dignidad Humana de la Fiscalía, Comisarías de Familia.		
4	Informar al equipo de asistencia técnica de la Secretaría de Integración Social todas las acciones a realizar con respecto al caso y a la red de apoyo familiar	Coordinadora y/o Trabajo social (activación ruta de violencia)	Informe y copia de la denuncia o de las acciones correspondientes
5	Realizar intervenciones individuales, grupales a todos los participantes del servicio incluidos funcionarios y familias respecto al manejo del caso en sospecha o confirmado en el marco de la NO REVICTIMIZACION	Equipo interdisciplinario	Formato Registro Desarrollo Actividades Formato Actas Seguimientos Individuales

Nota: la autoridad que recibe la denuncia de la institución por lo general realiza una completa entrevista donde pregunta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionados con el caso.

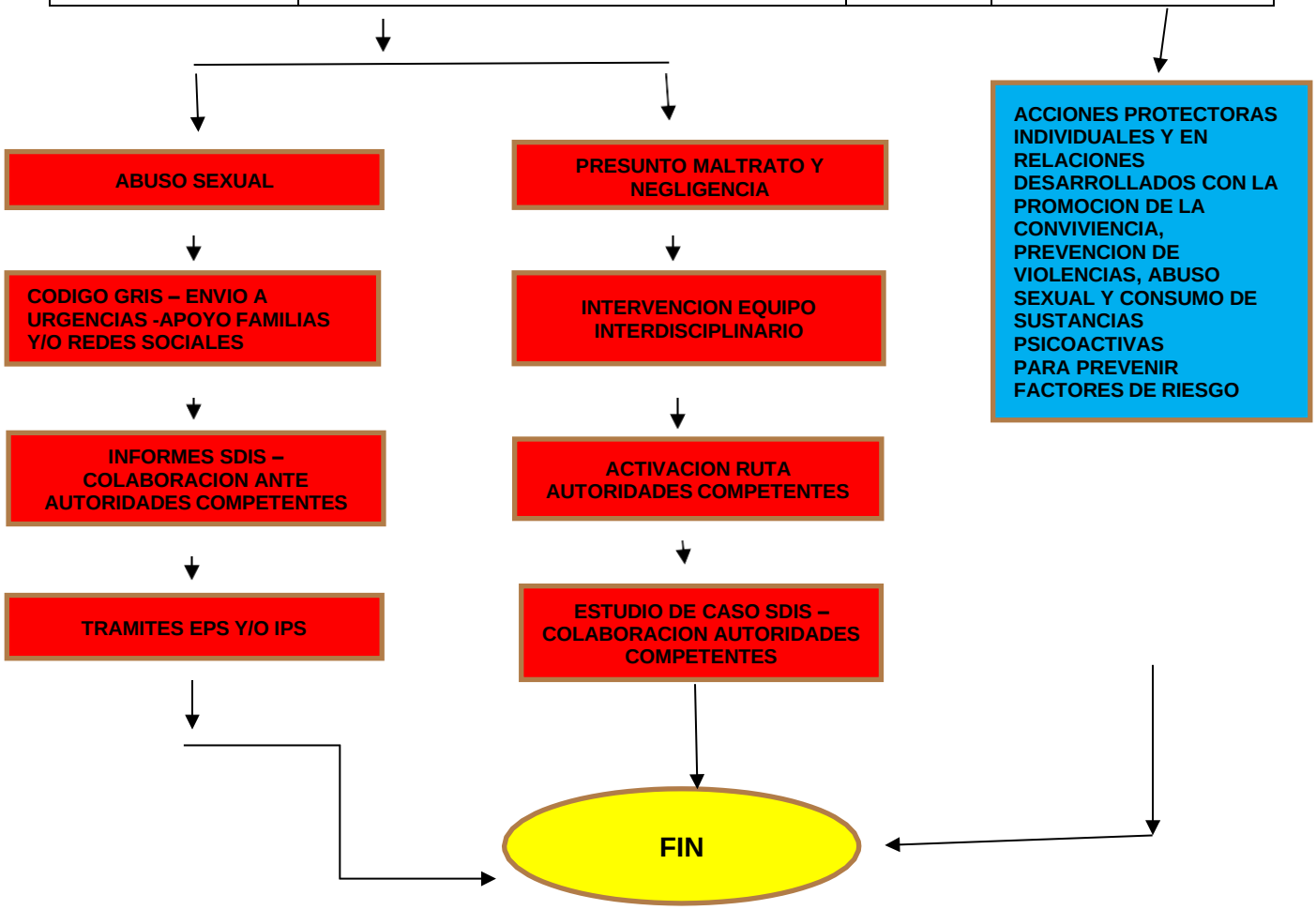
Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Colaborar con las autoridades cuando se requiera para el avance del proceso y el esclarecimiento de los hechos. (Maltrato, negligencia o abuso sexual)	Coordinadora, Equipo interdisciplinario	Actas, Informes, denuncia
2	Trámites de seguimiento EPS o IPS Informes y acciones pertinentes	Enfermería	Autorizaciones EPS o IPS
3	Informes y acciones pertinentes abuso sexual	Comité código fucsia	Informe
4	Informes y acciones pertinentes de maltrato y negligencia	Equipo psicosocial	Informe

8. FLUJOGRAMA



"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."



9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento	Responsable	Mecanismos de seguimiento	Periodicidad
Autocontrol			
El presente documento está sujeto a verificaciones externas			

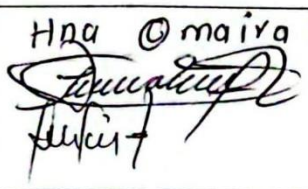
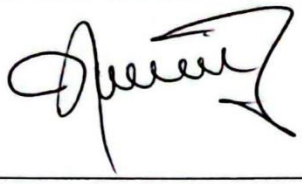
Indicadores:
Número de socializaciones realizadas / total de socializaciones programadas x 100
Número de abuso sexuales ocurridos en la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara / total de Personas Mayores institucionalizadas x 100
Número de casos de maltrato y/o negligencia ocurridos en la comunidad de cuidado Hogar Francisco y Clara / total de Personas mayores institucionalizadas x 100

10. BIBLIOGRAFÍA

10.1. Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital PPSEV (2010 2025)
10.2. http://administraciojusticia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/protocol_grancast.pdf
10.3. http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs357/es/
10.4. http://www.inpea.net/images/Espana_Informe_2008_Maltrato.pdf

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."

11. APROBACIÓN DEL DOCUMEN

APROBACIÓN	ELABORO	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Hna. Omaira Ospina Aristizábal Fernando Ortiz Anzueta Mélida López Alarcón	Javier Alejandro Ríos Garzón	Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque.
CARGO	Psicólogos	Profesional de Apoyo	Coordinadora
FECHA	Agosto 4 de 2023	Agosto 10 de 2023	Agosto 11 de 2023
FIRMAS			

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA HOGAR FRANCISCO Y CLARA, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL."